



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

SAN JUAN, 28 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 13-017-C-2020, caratulado: "Consejeros Superiores por el Estamento Estudiantil. S/habilitar y validar la recepción virtual de la documentación p/otorgar la matrícula/registro con la correspondiente certificación de Estado universitario"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, Consejeros Superiores del Estamento Estudiantil y Autoridades de los Centros de Estudiantes de las distintas Unidades Académicas de la UNSJ, elevan la propuesta de **habilitar y validar la recepción virtual de la documentación necesaria para el otorgamiento de la Matrícula/Registro, con la correspondiente certificación de Estado Universitario**; permitiendo a los/as estudiantes ingresantes enviar la documentación requerida vía correo electrónico, para ser recepcionada por los Departamentos Alumnos de cada Unidad.

Que tal propuesta se fundamenta en la situación actual de emergencia sanitaria declarada a nivel mundial por la pandemia del COVID 19, que ha generado que las Universidades del País trabajen en diferentes medidas para garantizar la continuidad de las actividades académicas; considerando oportuno los presentantes, llevar a cabo la tarea de matriculación de los estudiantes ingresantes 2020 de manera virtual.

Que aclaran, que el hecho de no haber completado su inscripción debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, ha
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 022 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— * * * —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//2.-

dejado a los/as alumnos ingresantes 2020 imposibilitados/as de obtener la Matrícula Universitaria, de realizar inscripciones a las materias de sus respectivas carreras por el SIU y el acceso a la Credencial Universitaria.

Que los/as iniciadores/as consideran que la propuesta elevada permitirá ratificar y dar amplitud a las Resoluciones N° 14/20-CS y N° 436/20-R, las que oportunamente dieron flexibilidad a la actividad académica de la UNSJ y proporcionaron la continuidad del Año Académico 2020, para -de este modo- evitar la deserción de los/as estudiantes ingresantes a esta Universidad.

Que habiéndose aclarado que todas las Mesas de Entradas de las Unidades de esta Universidad se encuentran habilitadas, el Consejo Superior debatió el tema en examen bajo análisis y dispuso por amplia mayoría de sus Miembros, acceder a lo peticionado en los actuados y emitir el presente acto administrativo con fecha 28/05/2020, sin esperar la aprobación del Acta donde fue considerado el pedido.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 28 de Mayo de 2020 (Acta N° 6/20-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, por vía de excepción y mientras duren las condiciones de fuerza mayor generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, que las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan (Facultades y Escuela Universitaria de) (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **022 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— * * * —



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//3.-

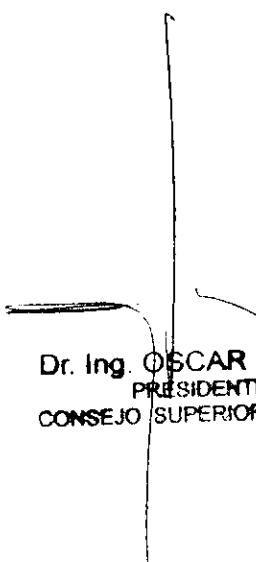
Ciencias de la Salud), **habiliten y validen la recepción virtual** –vía correo electrónico u otro medio digital que estipule cada una de ellas- **de la documentación requerida para el otorgamiento de la Matrícula/Registro a los/as estudiantes ingresantes en el presente Año Académico 2020, con la correspondiente certificación de “Estado Universitario”.-**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **022 /20** -CS




Dra. Lic. LAURA GARCES
CONSEJERA DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.